

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

UN LIBRARY

APR 22 1988

UN/SA COLLECTION

TRIGESIMO QUINTO AÑO

2208^a SESION: 9 DE ABRIL DE 1980

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2208)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:	
Carta, de fecha 6 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13832);	
Carta, de fecha 24 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13855)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de los Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2208a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 9 de abril de 1980, a las 11 horas

Presidente: Sr. Porfirio MUÑOZ LEDO (México).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Jamaica, México, Niger, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/2208)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:
Carta, de fecha 6 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13832);
Carta, de fecha 24 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13855).

Se abre la sesión a las 11.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:

- Carta, de fecha 6 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13832);**
Carta, de fecha 24 de marzo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13855)

1. EL PRESIDENTE: De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente [sesiones 2204a., 2205a. y 2207a.] invito a los representantes de Argelia, Bahrein, Cuba, Egipto, India, Iraq, Israel, Jordania, Líbano, Madagascar, Marruecos, República Árabe Siria, Viet Nam y Yugoslavia a participar en el debate sin derecho a voto; e invito al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y al representante de la Organización de Libe-

ración de Palestina (OLP) a tomar también asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bedjaoui (Argelia), el Sr. Al-Saffar (Bahrein), el Sr. Roa Kouri (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. B. C. Mishra (India), el Sr. Bafi (Iraq), el Sr. Blum (Israel), el Sr. Nuseibeh (Jordania), el Sr. Tuéni (Líbano), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Ayachi (Marruecos), el Sr. Mansouri (República Árabe Siria), el Sr. Ha Van Lau (Viet Nam) y el Sr. Komatina (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo; el Sr. Kane (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) y el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. EL PRESIDENTE: Quisiera ahora informar a los miembros del Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Hungría y el Yemen en las que solicitan que se les invite a participar en el examen del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Hollai (Hungría) y el Sr. Alaini (Yemen) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. EL PRESIDENTE: El primer orador es el representante de Hungría, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

4. Sr. HOLLAI (Hungría) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quisiera expresarle a usted y a los demás miembros del Consejo mi sincero agradecimiento por brindarme la oportunidad de manifestar las opiniones de mi Gobierno sobre el importantísimo tema del orden del día. Para nosotros constituye un motivo especial de agrado verlo a usted, eminente diplomático de un país amigo, a cargo de la importantísima función de Presidente del Consejo, y estoy seguro de que bajo su dirección este órgano podrá cumplir su tarea con la mayor eficacia.

5. Hemos expresado el deseo de tomar parte en este debate por ser miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

6. A juicio de mi Gobierno, el actual debate es sumamente importante por tratar el fondo mismo del problema del Oriente Medio. Uno puede tratar de ocultar, pero no puede negar el hecho de que no podrá alcanzarse ninguna solución duradera y estable en el Oriente Medio si no se tienen plenamente en cuenta las aspiraciones legítimas del pueblo palestino. Hay un consenso internacional en el sentido de que el pueblo árabe de Palestina tiene el derecho inalienable a la identidad nacional, a la libre determinación y a una patria. Nadie puede negar que el pueblo árabe palestino tiene su auténtico movimiento de liberación nacional reconocido por la mayoría de los miembros de la Liga de los Estados Árabes, de la Organización de la Conferencia Islámica y del Movimiento de los Países no Alineados, por todo el mundo socialista y por cierto número de países de Europa Occidental.

7. Durante su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reconoció a la OLP como único y legítimo representante del pueblo palestino. La Asamblea creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Este Comité formuló sus recomendaciones hace cuatro años, según las cuales se pide la fijación de un calendario para el retiro de Israel de los territorios árabes ocupados y la creación de un Estado palestino independiente. Incumbe al Consejo preparar y adoptar una decisión sobre un texto que incluya los elementos de esas recomendaciones que fueron adoptadas por la Asamblea. Esperamos que los miembros del Consejo, bajo su dirección, Señor Presidente, presten su apoyo a tal texto. Los pueblos del Oriente Medio ya han pagado un precio muy elevado con sus indecibles sufrimientos de los últimos tres decenios. Ya ha llegado la hora de convertir este foco de guerras sin fin en una patria de paz y justicia duraderas para todos los pueblos de la región sin excepción.

8. Mi Gobierno está firmemente convencido de que sólo se podrá lograr una solución justa y duradera para el conflicto del Oriente Medio sobre la base de los tres principios inseparables bien conocidos: primero, eliminación completa de las consecuencias de la agresión israelí y devolución inmediata e incondicional de todas las tierras árabes ocupadas a los países de cuyos territorios formaban parte legítimamente; segundo reconocimiento pleno del derecho del pueblo árabe de Palestina a su derecho nacional a la libre determinación; y tercero, garantía dada a todos los Estados y pueblos de la región de una vida independiente propia libre de temores.

9. Quisiera mencionar que hace relativamente poco tiempo hubo un provechoso intercambio de opiniones entre los miembros del Consejo en un clima de cooperación y comprensión mutua sobre el tema que examinamos. En ese momento compartían un enfoque común en cuanto al problema crítico de lograr una solución para el Oriente Medio. Desde entonces ha habido muchos cambios. Los acuerdos de Camp David y el tratado separado colocan graves obstáculos al logro

de los derechos y a los intereses vitales de todos los países árabes en general, y especialmente del pueblo árabe de Palestina. Utilizando el tratado como pantalla, las partes aplican una política de expansión y agresión contra el pueblo árabe de Palestina, mientras una de ellas se esfuerza por intensificar su presencia militar y política en la región. Estas medidas obstaculizan el camino hacia el logro de una paz justa y duradera y perjudican gravemente la lucha que lleva a cabo el pueblo árabe.

10. Seguimos convencidos de que las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas contienen las directrices auténticas para la solución del problema del Oriente Medio y abarcan todos los aspectos de la cuestión. Por ello no prestaremos nuestro apoyo a ningún arreglo separado que sea contrario a estas decisiones.

11. El PRESIDENTE: El orador siguiente es el representante de Cuba, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

12. Sr. ROA KOURI (Cuba): Señor Presidente, grato me resulta extender a usted las más calurosas congratulaciones de la delegación de Cuba al asumir la Presidencia del Consejo durante el mes en curso. A su elevada vocación latinoamericana y espíritu progresista, que se afianza en el hondón de la mejor tradición patria, se aúna el hecho de representar al México amigo y hermano, donde los verdaderos revolucionarios cubanos — de José Martí a Fidel Castro — hallaron siempre, más que mano fraterna, sobrepatria común. Justo es consignarlo: la tierra de Cuauhtémoc, Morelos y Juárez, que nunca se doblegó ni transigió cuando el poderoso vecino imperialista quiso asfixiar a la Revolución Cubana, ha sido siempre merecedora de la estima y el respeto de todos los patriotas del continente. En usted saludo, pues, al digno representante de lo que el fundador de nuestra independencia llamó hace casi 100 años "Nuestra América"; hermanada en la explotación y la esperanza, en la lucha secular contra quienes han pretendido "llevarla de arrias de una parte del mundo contra otra" y convertirla en mero traspatio de su codicia sin fronteras. Estoy seguro de que, bajo su insobornable dirección, el Consejo abordará con un sentido principista la ya impostergable cuestión de los derechos inalienables del pueblo palestino.

13. Tres décadas ha que el Consejo se reúne periódicamente para considerar, como se dice de manera rutinaria y moliente en este recinto, "la cuestión que nos ocupa". Resulta inconcebible la actitud remota de muchos de las decenas de oradores que han fatigado la palabra en esta sala en dicho lapso, como si de puro ejercicio verbal se tratara y no del destino de un pueblo. Porque hay quienes quisieran poner metro a la sangre, como se embrida a los caballos.

14. Hemos escuchado en esta sesión el silencio atroz de aquellos que desean confinar la lucha por la libertad del pueblo palestino dentro de rígidos horarios,

predeterminados por la celebración de augustas reuniones que, supuestamente, nos traerían a plazo fijo la verdad revelada. Mientras tanto, pueden reunirse cómodamente en Camp David o en Washington los arquitectos de la nueva *pax americana* para el Oriente Medio, satisfechos de que ciertos miembros de la comunidad internacional se aprestan a no hacer nada hasta mejor oportunidad.

15. Extintos ya los fuegos artificiales y confetis, los acompañamientos de timbales y trompas que anunciaron al mundo el engendro de Camp David, se ha ido tornando claro el objetivo perseguido. Ayer la prensa revelaba que el Presidente de Egipto venía dispuesto a abogar por el "autogobierno" del territorio ocupado de Gaza, porque no conviene todavía hablar de la margen izquierda del Jordán. No sólo se usurpa el derecho inalienable de un pueblo a decidir su destino, desconociendo a sus legítimos representantes en negociaciones internacionales que le afectan directamente, sino que se intenta ahora subdividir la cuestión de Palestina y, paso a paso, con la aquiescencia infame de algunos Quislings, si los hubiere, desmembrar la patria secular del pueblo palestino.

16. Hace poco nos reunimos en el Consejo para condenar la política colonialista de Israel, reiterada con los nuevos asentamientos de Al-Khalil y de Jerusalén. El expansionismo sionista — que supuestamente ha sido censurado por los fautores de Camp David — encuentra, sin embargo, en la doctrina del autogobierno a retazos el camino desbrozado para alcanzar su finalidad última: la sionificación de Palestina.

17. Para quien dude aún de la naturaleza reaccionaria y hegemónica del sionismo y, como Paulo de Tarso, requiera mayores pruebas para convencerse, digamos que no es sólo Beguin el responsable de lo que ocurre en Al-Khalil, Jerusalén y otros territorios ocupados. Recientemente, un conocido opositor del gobernante israelita, Abba Eban, cuestionaba abiertamente, en un diario de la Ciudad Santa, el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación.

18. Los sionistas acostumbran tildar de antisemita a todo aquel que se oponga a los fines imperialistas del Estado de Israel, pero niegan — como sus amigos y aliados racistas de Sudáfrica a la población negra de aquel país — el derecho de la nación palestina a morar en su propia patria. ¿O es que, acaso, en esos famosos 2.000 años, no vivían también los palestinos en aquella tierra? Extraña teoría esa que afirma el derecho de un pueblo a pisotear el de los demás.

19. El anfitrión de la tenida cabe el Potomac ha sido explícito en sus intenciones: actuará por la fuerza para garantizarse el suministro del petróleo ajeno; ha escalado, con esos fines, la presencia militar en el Golfo Pérsico, el Océano Índico y el Oriente Medio, intentando procurarse nuevas bases y facilidades en los países de dichas regiones; crea unidades de rápido desplazamiento para intervenir en cualquier confin del

mundo donde los intereses de los grandes monopolios yanquis estén "amenazados"; suministra armas, apoyo económico y asesoramiento militar a la junta fascista de El Salvador, que asesina a diario a los patriotas, y alienta a sus títeres, en los países vecinos, a intervenir directamente contra las fuerzas populares; y en los próximos días se apresta a apuntalar su política antipalestina y proсионista al son de los tambores de una nueva guerra fría.

20. No es posible dejar la solución del problema del Oriente Medio en semejantes manos. Nadie puede creer sinceramente en sus "soluciones". Mucho menos el pueblo palestino, cuya causa ha concitado la adhesión de la mayoría abrumadora de la humanidad, y cuya dramática suerte es el centro mismo del conflicto en esa región del mundo.

21. Ni es posible establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio — como afirman las resoluciones de la Asamblea General — si no se logra, entre otras cosas, una solución justa del problema de Palestina sobre la base de la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

22. La historia de estos 30 años permitiría, sin duda, describir *ad infinitum*: cuánto hay de grande, abnegado y heroico en la lucha del pueblo palestino por alcanzar su plena libertad e independencia, su Estado propio; y cuánto hay de miserable, mezquino y oprobioso en quienes, mediante los métodos más viles e inhumanos, le han impedido e impiden disfrutar sus derechos nacionales inalienables. Pero ha pasado ya el momento de historiar.

23. El Consejo de Seguridad tiene ante sí un mandato claro de la Asamblea General. La Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, reunida en La Habana, invitó al Consejo de Seguridad a que cumpliera con sus responsabilidades imponiendo a Israel las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta, a la par que se solidarizó irrestrictamente con la causa del pueblo palestino. Las resoluciones 31/20, 32/40 A, 33/28 A y 34/65 A de la Asamblea General son igualmente inequívocas en lo tocante a los derechos inalienables del pueblo palestino.

24. Esperamos que en esta ocasión no dejarán de aprobarse las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Hacerlo, honraría la confianza depositada por la comunidad internacional en este alto arcópag. Posponer la decisión sería cohonestar la persistencia de la más grande injusticia de nuestra época. El Consejo tiene la palabra.

25. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

26. Sr. BEDJAOUI (Argelia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, "el respeto del derecho ajeno es la paz", decía Benito Juárez, uno de los hombres eminentes de su revolución nacional. Nadie mejor que usted, por ende, heredero de una larga y dolorosa tradición de combate en nombre de los ideales de libertad, de justicia y de paz, puede medir en toda su dimensión la amplitud de las expoliaciones, los sufrimientos y los sacrificios que lleva aparejada la tragedia palestina, sin que la paz — que no puede disociarse de la justicia — vuelva otra vez a esa tierra tan dolorida. La delegación argelina sigue convencida de que sus cualidades personales, su vasta experiencia y su perfecto conocimiento de este drama habrán de conferir toda su importancia a este debate.

27. Vayan también las felicitaciones y el reconocimiento de la delegación argelina a su predecesor, el Sr. Mills, respetado representante de Jamaica, que dirigió las labores del Consejo el mes pasado con el diligente ardor y la habilidad constructiva que le conocemos.

28. Que el Consejo se haya reunido ya por dos veces en un mes para conocer, en sus anteriores sesiones, cuál es la situación en los territorios árabes ocupados, y hoy mismo el conjunto de la cuestión palestina, constituye el síntoma de una triple situación: en primer lugar, el despertar universal frente a la dimensión nacional del hecho palestino, bajo su triple faceta de un derecho a la libre determinación, a la independencia y al retorno; luego, la crisis profunda de credibilidad que afecta hoy más que nunca a la perspectiva de un arreglo separado y fragmentario abierta por los acuerdos de Camp David y el tratado de Washington; y finalmente, que la cuestión palestina vuelva a su marco nutricional, en este caso las Naciones Unidas, interpellando así a la comunidad de los Estados allí mismo donde se fecundaron los gérmenes del drama de la expoliación.

29. Esa frecuencia de la actuación del Consejo no es algo fortuito. Se presenta, primeramente, como un efecto de reacción ante la esterilidad hoy consumada de un enfoque que se basa fundamentalmente en la perversión del marco institucional tradicional de debate del problema del Oriente Medio, en la medida en que sustituya con una estructura parcelaria el foro universal que son las Naciones Unidas. Constituye, además, una reacción frente a las tentativas de desnaturalizar el hecho nacional palestino, reduciéndolo mediante artificios político-jurídicos al rango de mera reivindicación de una autonomía administrativa municipal.

30. Diez series de negociaciones sobre el estatuto de autonomía por conferir a la Ribera Occidental y a la Faja de Gaza han revelado, tanto por su gestión política como por su contenido material, el carácter falaz de esa solución supuestamente global, justa y duradera que para algunos parecían prometer. Al considerar y tratar el hecho palestino sólo sobre la base de simples atribuciones técnicas de gestión, los acuerdos de Camp David y de Washington han dado pábulo con

profusión a una atmósfera de crisis ya profundamente exacerbada en el Oriente Medio. De ese modo no han suministrado más que una prueba ampliamente demostrativa de la necesidad doble de volver al marco universal de las Naciones Unidas y de conformar un enfoque novedoso que integre la totalidad de los aspectos de esta crisis.

31. La nulidad de los acuerdos de Camp David y del tratado de Washington surge con toda evidencia desde cinco puntos de vista diferentes, si se examinan esos textos con relación, ante todo, a la calidad de las partes contratantes; luego, al procedimiento seguido para su concertación; después, al contenido de los textos; a continuación, a la Carta de las Naciones Unidas y a las resoluciones pertinentes de la Organización; y por último, a los compromisos anteriores de Egipto.

32. En atención al tiempo de que dispone el Consejo, la delegación argelina, que tanto tendría que decir sobre la nulidad de esos acuerdos por referencia a los cinco aspectos que acabo de mencionar, se limitará simplemente a algunas consideraciones generales.

33. En primer lugar, me referiré a la nulidad en cuanto a la calidad de las partes contratantes. Se dice que todo Estado tiene el derecho soberano de concertar un tratado. Este argumento, de por sí exacto, se presenta aquí de manera falaz. Por cierto, el derecho soberano de todo Estado de concertar un tratado es un principio elemental del derecho internacional, pero nadie puede desconocer los límites naturales y evidentes de ese principio. En efecto, ningún Estado tiene el derecho de concertar un tratado incompatible con normas jurídicas imperativas que no admiten derogación ni transgresión alguna. Tal es el caso del derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos. Pero como se verá, los acuerdos de Camp David y de Washington liquidan los derechos nacionales del pueblo palestino.

34. Además, en realidad los defensores de los acuerdos de Camp David y de Washington plantean mal el problema a sabiendas. En efecto, no se trata de determinar si el régimen egipcio tiene el derecho de concertar un tratado por sí mismo, sino de si tiene el derecho de concertar un tratado por otros Estados y en lugar de ellos. Se produce así una redargución, puesto que con tal argumento se viola el derecho de los otros Estados a concertar o no concertar soberanamente, ellos mismos, un tratado, si esto responde a sus intereses. En otras palabras, al firmar los acuerdos de Camp David y de Washington, el régimen egipcio no se limitó — como se pretende — a ejercer su derecho soberano. Se ha apropiado más bien del de otros Estados y de otro pueblo, el pueblo palestino.

35. El régimen egipcio no ha recibido mandato alguno, ni de Jordania, que recusó los acuerdos, ni de la OLP ni de Siria, que los condenaron. Por otra parte, se había calificado a la harto famosa Declaración Balfour, de 1917, como de "promesa hecha por un Estado

a un particular para fundar una nación sobre un territorio perteneciente a otra nación". Es así una nueva promesa Balfour lo que el funesto tratado de Washington hace formular a Israel por parte del régimen egipcio con respecto a los territorios palestinos. Se trata de una nueva cesión de territorio ajeno, ya que el tratado de Washington ofrece lo que queda de territorio palestino — la Ribera Occidental, Gaza y Jerusalén — para la ocupación definitiva, para los asentamientos y para la negativa de la independencia.

36. Los acuerdos de Camp David y el tratado de Washington tienen, por ende, una legalidad más que dudosa. Además, no sólo se ha integrado sin consulta previa a Jordania y al pueblo palestino en las "soluciones" convenidas en esos acuerdos, sino que algunas de sus disposiciones involucran incluso a las Naciones Unidas. Esto plantea, por lo demás, un problema de mayor alcance: el del procedimiento seguido por ese supuesto arreglo de paz del Oriente Medio. Esto es lo que desea examinar ahora la delegación de Argelia.

37. El procedimiento aplicado en Camp David y Washington en nada corresponde al que había decidido y esperaba la comunidad internacional desde la guerra de junio de 1967. La comunidad internacional había exigido una negociación global y una paz igualmente global, pues rechaza toda negociación por separado y cualquier solución parcial para evitar que se soslaye a las Naciones Unidas, a los Estados árabes interesados y, claro está, al propio pueblo palestino.

38. Esta negociación global debía producir, en lo fundamental, un doble resultado imperativo: primero, la retirada de todos los territorios árabes ocupados desde 1967 por el respeto debido al principio de la inadmisibilidad de la ocupación de territorio por la fuerza; y segundo, el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia, la creación de un Estado y el regreso a su patria.

39. En consecuencia, el procedimiento válido concedido por la comunidad internacional requiera, por una parte, negociaciones de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas — especialmente mediante la convocación de la Conferencia de Ginebra, como lo había preconizado la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones — y por la otra, la participación obligatoria del interlocutor válido e indispensable, la OLP.

40. Fuera de todos los aspectos ya mencionados, y si hemos de referirnos ahora al problema de fondo y sustantivo, se advierte que la nulidad de los acuerdos de Camp David y del tratado de Washington resulta patente. Esos instrumentos organizan en efecto, por una parte, la liquidación de los derechos nacionales palestinos, y por la otra, la dislocación de la integridad territorial de los Estados árabes vecinos.

41. Con relación, en primer término, a la liquidación de los derechos nacionales palestinos, esto se deriva de

una actitud coherente que forma parte de un plan drástico de destrucción de toda resistencia palestina mediante la eliminación de la OLP — es decir, de la dirección política palestina — la liquidación del propio pueblo palestino y, por último, el reconocimiento de Israel. El objetivo así procurado consiste en eliminar a la OLP y a toda dirección política para poder liquidar al pueblo palestino, tanto como entidad titular de derechos nacionales como en cuanto entidad en lucha por la realización de tales derechos nacionales.

42. Al privar a este pueblo de sus derechos políticos se ha querido reducirlo a un simple conglomerado de personas o individuos carentes de derechos nacionales, lo cual abre el camino a soluciones completamente distintas de las de la libre determinación y la independencia. Había pues que proceder a la liquidación de la OLP en su estatuto internacional y en su triple función histórica de dirigente de la resistencia palestina, de representante único y legítimo de su pueblo y de interlocutor viable para la paz.

43. Los acuerdos de Camp David y el tratado de Washington han consumado el atentado dirigido contra el estatuto internacional de la OLP, que no es ni más ni menos que el reflejo del estatuto internacional del propio pueblo palestino. Los acuerdos de Camp David y el tratado de Washington no sólo han ignorado a la OLP, como habrá de verse, sino que tienden a destruir su estatuto internacional, que ha adquirido como miembro de la Liga de los Estados Árabes, miembro del Movimiento de los Países no Alineados y miembro de la Mesa de Coordinación de ese movimiento, y que disfruta del estatuto de observador en las Naciones Unidas desde 1974 y de pleno estatuto diplomático en un gran número de países. Aproximadamente 110 Estados reconocen a la OLP como el representante único y legítimo del pueblo palestino. Pues bien, los instrumentos firmados en Camp David y en Washington han organizado el compromiso — reitero, el compromiso — oficial del régimen egipcio, al lado de la entidad sionista, para liquidar este aparato directivo del pueblo palestino. Basta con leer el artículo III del tratado de Washington para advertir que los contratantes se han comprometido a liquidar y poner fin a la resistencia palestina no sólo en sus respectivos territorios sino en cualquier lugar del mundo y bajo cualquier forma en que se presente. El tratado de Washington califica a la lucha de liberación del pueblo palestino como una empresa de subversión y llega hasta a organizar las formas de su represión incluso fuera de los respectivos territorios de las partes contratantes.

44. Dentro del mismo espíritu, la OLP y todas las organizaciones palestinas se ven excluidas de antemano de toda negociación, incluso sobre la Ribera Occidental y Gaza. Así, en el canje de cartas del 26 de marzo de 1979, en anexo al tratado de Washington, se establece expresamente:

"Las delegaciones de Egipto y de Jordania" — se compromete a ésta una vez más, en contra de su voluntad — "podrán incluir a los palestinos

de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza o a otros palestinos, como se convenga mutuamente.”.

No es pues la OLP, ni tampoco el pueblo palestino como tal, los que serán consultados, sino que se consultará a “habitantes”, a personas, por añadidura escogidas cuidadosamente. Hay que observar además, como se verá, que los palestinos en el exilio, que suman cerca de 2 millones, serán de todas maneras excluidos de consulta alguna y de toda representación. Por lo tanto, el régimen egipcio y la entidad israelí son quienes “convienen mutuamente” darse interlocutores a los que califican de “palestinos” y que ellos mismos seleccionan. Es esta una “solución” que viola los derechos elementales del pueblo palestino y el consenso general que existe sobre el problema palestino.

45. La tentativa de liquidación de la OLP en su condición de dirección política, conforme a los acuerdos firmados en Washington y Camp David, constituía una condición y un preludio para el segundo punto, la liquidación del pueblo palestino en su calidad de titular del derecho a la libre determinación, a la liberación de su territorio, al retorno a su tierra y a la edificación de su Estado independiente. Cuando se ha leído cuidadosamente el conjunto de esos acuerdos se puede afirmar que el juego combinado de las disposiciones de los acuerdos de Camp David y del tratado de Washington, — de los que acabo de recordar simplemente algunas disposiciones para no abusar del tiempo del Consejo —, organiza científicamente la pulverización y disolución del pueblo palestino. Su unidad se pone de nuevo totalmente en tela de juicio y se divide en varias fracciones: primero, los palestinos en el exilio que salieron de su patria en 1948 — es decir, 2 millones de hombres que ya no serán consultados —; después, los palestinos desplazados de la Ribera Occidental y de Gaza desde 1967, de los que los israelíes arbitrariamente escogerán algunos, si viene a caso, para consultarlos o hacerlos volver; en tercer lugar, los “habitantes” de la Ribera Occidental y de Gaza que serán canalizados cuidadosamente para designar una autoridad autónoma que no será más que un consejo administrativo, como así se dice, durante 5 años; y finalmente, los palestinos que permanecen en Israel y de los que no se ha dicho nada en los acuerdos, porque deberán permanecer como israelíes separados de sus restantes hermanos.

46. No esperábamos, ciertamente, que el tratado de Washington reconociera formalmente el derecho de Palestina a la independencia. Conforme a la situación era lógico que se impusiera un reconocimiento obligatorio de Israel, con relaciones diplomáticas no menos obligatorias con él en lo que concierne a la otra parte contratante. Pero el tratado de Washington va más lejos al excluir formalmente incluso la independencia de la Ribera Occidental y al reconocer, como se verá más adelante, un Estado de Israel con fronteras peligrosamente extensibles.

47. Después de los acuerdos de Camp David, el tratado de Washington se fija como objetivo una simple

autonomía administrativa de la Ribera Occidental o, más exactamente, de los “habitantes” de ésta, no de ese territorio. Se trata de una simple gestión municipal. No se trata de la independencia de la Ribera Occidental o de la creación de un miniestado palestino. El tratado de Washington hace aún algo menos que eso al prometer a los palestinos de la Ribera Occidental una tutela israelí de 5 años, a cuyo término serán consultados para la supresión de esta autonomía administrativa y para que se integren lisa y llanamente con Israel.

48. La Ribera Occidental se denomina oficialmente “Judea y Samaria” en el tratado de Washington, lo cual constituye un verdadero reconocimiento de la soberanía de Israel sobre ella, y por lo tanto sobre Jerusalén. Y el hecho de que la suerte de la Ribera Occidental y de Gaza sea reglamentada por un simple canje de cartas anexas al tratado y no en el tratado mismo demuestra la voluntad de marginar esta cuestión como si fuera un simple detalle, cuando se trata del problema central. Por ello, no resulta sorprendente escuchar en estos días a los dirigentes del régimen egipcio que renuncian incluso a debatir la simple autonomía de la Ribera Occidental para contentarse con examinar la suerte del pequeño enclave de Gaza.

49. Según los acuerdos firmados, no habrá referendo para la libre determinación del pueblo palestino, el cual, como he dicho, queda pulverizado. Además, el ejército israelí, según estos acuerdos, estará siempre presente en la Ribera Occidental.

50. En definitiva, Israel quiere establecer en la Ribera Occidental y Gaza un consejo administrativo de algunos palestinos dóciles, si los encuentra, y además bajo la férula permanente — repito, permanente — del gobierno militar israelí, con el control israelí de todas las tierras de la región así como de todos los recursos hídricos. De esta manera entiende Israel orientar la solución del problema palestino hacia una municipalización en el marco irrisorio de una concepción mezquina que constituye una verdadera política de bantustanes.

51. En lo que respecta a la cuestión de Jerusalén, cabe decir muchas cosas. Me limitaré a recordar que las disposiciones de los acuerdos contravienen en forma flagrante todas las resoluciones de todas las organizaciones internacionales y regionales, comprendido el Consejo de Seguridad. Basta con releer la carta del 17 de septiembre de 1978, anexa a los acuerdos de Camp David, mediante la cual Begin ha impuesto, bajo la forma de una verdadera imposición, la anexión “definitiva” de la Ciudad tres veces Santa, recordando una ley de 1967 del Knesset, según la cual “el derecho, la jurisdicción y la administración israelíes se aplicarán a todas las partes de Eretz Yisrael (tierra de Israel-Palestina)”.

52. La gestión política y el designio estratégico de los acuerdos de Camp David y del tratado de Washington aparecen en su deslumbrante claridad al término de

este análisis. Así, han programado rigurosamente lo siguiente: primero, la liquidación de la OLP como dirigente de la lucha y único representante político e interlocutor válido para la paz, al violar e ignorar su condición jurídica internacional y al comprometer a las partes contratantes en esta liquidación con gravísimas consecuencias políticas; segundo, la liquidación del pueblo palestino como entidad titular de los derechos nacionales y que lucha por la realización de sus derechos, liquidación obtenida en los textos firmados no solamente con una exclusión formal de toda libre determinación para Palestina, sino también con una exclusión no menos formal de la evacuación de la Ribera Occidental ocupada en 1967 y con una negación de su independencia. Los textos prevén incluso una promesa de extender la soberanía israelí sobre esta parte palestina al cabo de un plazo de cinco años de autonomía administrativa y de municipalización; y tercero, la consecuencia de este plan rigurosamente aplicado y que constituye su coronamiento, es decir, no sólo el reconocimiento de Israel por el régimen egipcio sin ninguna contrapartida, puesto que incluso los territorios devueltos a Egipto escapan en gran parte a su soberanía y han sido casi totalmente desmilitarizados, sino, más grave aún, el reconocimiento de un Israel con fronteras extensibles que pueden llegar a la incorporación definitiva de la Ribera Occidental y de Gaza. En fin y en resumen, es la perpetuación del derecho de conquista israelí sobre territorios palestinos y también sobre territorios árabes, con cierta presencia extranjera en el Sinaí egipcio, en el puerto jordano de Eilat — que sigue ocupado — y en el Golán sirio que continúa bajo la bota israelí.

53. La situación territorial que resultaría de los acuerdos de Camp David y del tratado de Washington equivaldría prácticamente a las proposiciones sionistas para un Estado judío, hechas en la Conferencia de la Paz de Versalles, en 1919, es decir, toda Palestina, las riberas occidental y oriental del Jordán, el sur del Líbano y las colonias judías actuales, incluyendo a Gaza. Y sin embargo, ¿cuántos pueblos del mundo pueden vanagloriarse, como el palestino, de 1.600 años de existencia en su suelo nacional? Incluso aquellos que podrían hacerlo, correrían el riesgo — si se aplicara la tesis sionista — de perder la tierra donde descansan sus antepasados.

54. Hoy, un nuevo eslabón se agrega a la larga cadena de provocaciones mediante nuevos asentamientos israelíes en la Ribera Occidental. Hay que poner fin a una cierta lógica del absurdo según la cual, en respuesta al engrandecimiento sucesivo de Israel y a sus continuos desafíos, se invitara a los árabes y a los palestinos a llevar cada vez el problema de Israel a las dimensiones de sus últimas conquistas. Se aconseja a los árabes y a los palestinos que abandonen la visión global del problema del Oriente Medio y de Palestina para empujarlos hacia la trampa de una discusión limitada cada vez que se trata del último problema creado por Israel. Ello, en nombre de un supuesto realismo que no tiene otro matiz que el de la capitulación en cascada. Se invita cada vez a los árabes y a los palestinos

a convalidar el acontecimiento anterior para no discutir más que el presente, que Israel es siempre dueño de iniciar, como ocurre hoy con las colonias de asentamientos y con las nuevas expropiaciones de tierras en la Ribera Occidental.

55. El reconocimiento en los acuerdos de Camp David y el tratado de Washington de un Israel con fronteras extensibles, que al cabo de cinco años llega a la soberanía total sobre toda la Ribera Occidental, consagra en cierto modo la "solución final" del problema palestino y del pueblo palestino. Ello equivale a que Israel vuelva a cuestionar el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, contenido en todas las resoluciones de las Naciones Unidas e incluso en la resolución 242 (1967) del Consejo.

56. Es un curioso procedimiento que consiste en buscar aparentemente una paz global fragmentando de modo artificial los problemas. La técnica, para no decir la táctica, del acuerdo-esquema se afirma oficialmente como una base común de la solución; pretende tratar en forma global un problema común sobre una base común, pero de hecho recurre a la técnica del acuerdo bilateral que progresivamente quebranta el frente árabe, como si el problema consistiera en una yuxtaposición de cuestiones específicas sin una causa común. Se intenta neutralizar o recuperar cada país árabe, uno tras otro. La causa común, es decir, los derechos nacionales del pueblo palestino, es así completamente ignorada. Los acuerdos y el tratado organizan su liquidación programada, y para liquidar esta causa común los signatarios han desmenuzado la negociación global y han preferido la táctica de la solución parcial y separada.

57. Cabe por fin preguntarse qué extraño tratado de paz tenemos ante nosotros que implica que sus signatarios se armen más. ¿Qué significa la preparación para la guerra por dos Estados que quieren la paz? ¿Qué significa esta paz sino guerra, esa guerra que los nuevos aliados quieren todavía librar contra el pueblo palestino y los árabes? En efecto, todo el mundo comprobó que el tratado de Washington fue acompañado de medidas inmediatas para armarse más, tomadas por los Estados signatarios de este tratado llamado de paz. Es una paz bien extraña la que acaba de instaurar un tratado que incluye disposiciones para hacer de la región un polvorín permanente y que determina que Israel ocupe el cuarto lugar entre los exportadores de armas, destinadas incluso a Sudáfrica y Rhodesia.

58. La naturaleza de las nuevas responsabilidades derivadas de un retorno al Consejo de Seguridad debe ser apreciada a la luz de las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, las cuales han recibido ya la convalidación moral y la autoridad política de la Asamblea General, del Movimiento de los Países no Alineados, de la Organización de la Unidad Africana y de la Organización de la Conferencia Islámica.

59. Quiero aprovechar la oportunidad para felicitar cálidamente y expresar nuestro sincero reconocimiento al Presidente y a los miembros del Comité, cuya perseverancia, devoción y ahínco imaginativo puestos al servicio de una causa de justicia, paz y libertad han contribuido grandemente a ubicar la cuestión palestina en su ámbito real.

60. Al negarse a acceder a los múltiples llamamientos formulados periódicamente por el Comité, el Consejo parece haber condenado a un extraño ostracismo a conclusiones que están fundadas en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Por tres razones por lo menos el Consejo se encuentra en posición opuesta a la voluntad internacional mayoritaria: ante todo, haciendo caso omiso deliberadamente del espíritu y la letra de las resoluciones de la Asamblea General, aparte de toda cuestión de diferencias de competencia de los dos órganos principales; luego, oponiendo una actitud de indiferencia respecto del deseo de otras organizaciones internacionales que se encuentran entre las más representativas del universo; y por último, negando el derecho y la justicia en el examen de la cuestión de Palestina.

61. Sin embargo, el Comité no ha hecho sino reiterar con algunas de sus evaluaciones y análisis las conclusiones mismas de la Comisión creada por el Consejo para examinar la situación con respecto a los asentamientos en los territorios árabes ocupados. El Comité ha tejido apropiadamente la trama de una gestión que podría llevar a una solución justa y duradera de la crisis del Oriente Medio sobre la base de las directrices siguientes: primero, la consideración de la cuestión de Palestina como nudo gordiano del problema del Oriente Medio, subordinando así toda búsqueda de una solución justa y duradera a la aceptación total de los derechos inalienables del pueblo palestino; segundo, el ejercicio efectivo de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluso su derecho a la libre determinación, a la independencia y a la soberanía nacionales; tercero, la participación de la OLP en condiciones de igualdad total en todos los esfuerzos, conferencias y negociaciones sobre el Oriente Medio emprendidos bajo los auspicios de las Naciones Unidas; cuarto, el acrecentamiento y el afianzamiento del papel de las Naciones Unidas y de sus órganos en la búsqueda de una solución equitativa a la cuestión de Palestina y a la aplicación de esta solución; quinto, la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y la consiguiente obligación de Israel de evacuar total y rápidamente todo territorio árabe así ocupado.

62. Formulados de este modo, los ejes motores de un arreglo global derivan de la condena de principio y de la impugnación de la validez de los acuerdos de Camp David y del tratado de Washington.

63. Percatada de la dimensión estrictamente bilateral de esos acuerdos que tienden a una apuración aparente del litigio territorial entre Israel y Egipto, la comunidad internacional tomó conciencia rápidamente del

hecho de que, aunque se pusieran en práctica y se llevaran a su desenlace último, no podrían engendrar la solución esperada y deseada del problema palestino.

64. Esta toma de conciencia hace justicia a las proyecciones de evaluaciones solemne y oportunamente formuladas por el mundo árabe en su conjunto. En este contexto, la actitud adoptada por el frente árabe de resistencia, que algunos con agrado consideran aislada o que con complacencia atribuyen a una simple reacción emotiva, tenía valor premonitorio. Como tal, prefiraba y anunciaba los sentimientos de duda y de escepticismo que actualmente embargan a la comunidad internacional en su totalidad. El fracaso esperado, y hoy consumado, de los acuerdos entre Israel y Egipto no debería suscitar ni asombro ni sorpresa, ya que los objetivos verdaderos y las ambiciones confesadas de esos acuerdos se ubican evidentemente en otros ámbitos.

65. El empeoramiento de las relaciones políticas internacionales, cuyos equilibrios geopolíticos fundamentales han revelado repentinamente su carácter inestable y precario, echa una luz nueva sobre la importancia estratégica y jamás desmentida del Oriente Medio. Dotada naturalmente de ventajas estratégicas incomparables, a la vez que ventana ampliamente abierta sobre tres continentes, cuenca petrolera y mercado buscado para los excedentes de producción de las naciones industrializadas en esta época de recesión, el Oriente Medio despierta los apetitos y agudiza las codicias.

66. Instrumentos clave de una estrategia global de poderío, los acuerdos de Camp David y el tratado de Washington han revelado sin lugar a dudas su carácter de empresa destinada a un reciclaje resuelto de la región dentro de los designios imperialistas.

67. Esta estrategia supone, naturalmente, el establecimiento de Estados que hacen de relevo, tanto más necesarios cuanto que la defección del Irán suscitó el quebrantamiento de una alianza cualitativamente inconmensurable. La creación del eje geopolítico Tel Aviv-El Cairo, la intensificación de los armamentos de Egipto e Israel, así como la proliferación de las bases aéreas y navales norteamericanas en la región deben por consiguiente abrir el camino a nuevas alianzas y relaciones racionalizadas de soberanía feudal.

68. Al aprovechar las contradicciones locales, agrando las divergencias de concepto y de visión y utilizando la amenaza militar contra la voluntad de independencia y las aspiraciones unitarias de los Estados árabes, esta estrategia actualiza, una vez más, el principio romano dos veces milenar de *divide et impera*. En el ámbito del despliegue de esta estrategia, la colusión y los vínculos orgánicos entre el sionismo y el imperialismo constituyen el vector de esta empresa de división. Del mismo modo, el expansionismo jamás satisfecho de Israel no se centra en sí mismo y no responde en absoluto exclusivamente a sus necesidades

de seguridad o de espacio vital; sirve esencialmente a los intereses del imperialismo mundial.

69. A la luz de estos datos globales, las divergencias de concepto y de gestión israelíes y egipcias se deben más a divergencias formales que a un antagonismo profundo en cuanto a la índole del estatuto de autonomía que habrá que llevar a la práctica, pues, fundamentalmente, las políticas de Egipto e Israel sobre el particular tienen los mismos objetivos finales, puesto que tienden, conjuntamente, al establecimiento de una entidad vasalla y de una estructura institucional enfeudada que constituya la unión estratégica entre las diversas partes.

70. Mi delegación sigue convencida de que la cuestión de Palestina constituye el meollo de la crisis del Oriente Medio y de que no se podrá lograr ninguna solución para este problema si no se tienen en cuenta los derechos inalienables del pueblo palestino.

71. La exhortación universal dirigida hoy a nuestra Organización debe encontrar aquí el eco necesario y saludable. Si queremos evitar situaciones amargas y de parálisis, ha llegado la hora de que los órganos principales de las Naciones Unidas vayan más allá de su competencia respectiva y armonicen finalmente sus posiciones sobre el problema palestino a fin de avanzar hacia el valeroso arreglo de un problema vital para la paz del mundo. Eso es lo que esperamos del Consejo.

72. Al permitir que la nación palestina, por un auténtico ejercicio de su triple derecho a la independencia, a la libre determinación y al retorno, reúna sus muchedumbres, por el momento fragmentadas, la comunidad internacional reparará los horrores de una injusticia histórica y contribuirá de esta manera a devolver al Oriente Medio su vocación original: la de una tierra de encuentro, de entendimiento y de concordia entre todos los hombres.

73. El PRESIDENTE: El orador siguiente es el representante del Yemen, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

74. Sr. ALAINI (Yemen) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar permítame expresar-le las más calurosas felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo por este mes. Usted representa a un gran país, México, con el cual mi país mantiene relaciones de amistad que son cada vez mayores. También quisiera expresar mi agradecimiento a usted y a los demás miembros del Consejo por haberme concedido esta oportunidad de expresar las opiniones de la República Árabe del Yemen sobre la cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

75. El Consejo se reúne una vez más en menos de dos meses para considerar un problema de suma importancia actualmente en el Oriente Medio; un problema que amenaza directamente a la paz y la estabilidad en el

mundo. Hace sólo pocas semanas el Consejo aprobó por unanimidad una resolución positiva [*resolución 465 (1980)*] sobre la cuestión de los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados, la cual no sólo fue rechazada por el Gobierno de Israel, sino que fue seguida de actos de intransigencia. En lugar de acatar esa resolución, en un acto de desafío el Gabinete israelí decidió confiscar aún más tierras árabes, haciendo caso omiso de esta manera del profundo interés del Consejo y de la opinión pública mundial.

76. Sin embargo, mi delegación confía en que las deliberaciones del Consejo sobre este problema crucial se mantengan a la altura de sus grandes responsabilidades y de la gravedad de la situación. También confiamos en que la decisión del Consejo esta vez no será menos positiva de lo que fue su resolución sobre la cuestión de los asentamientos. Después de todo, el problema que examinamos, o sea, el destino del valeroso pueblo palestino olvidado por tanto tiempo, es el meollo de la cuestión del Oriente Medio; problema que amenaza a la paz y la prosperidad no sólo de la región, sino de todo el mundo.

77. ¿Acaso ha tratado el Consejo una cuestión más clara y justa que el problema de Palestina? ¿Se ha pedido alguna vez una decisión más modesta y flexible que la que se pide hoy? Durante los últimos tres decenios más de dos tercios de las naciones del mundo han logrado su libertad e independencia con la ayuda de esta Organización. Cabe preguntarse si se considera injustificadamente el caso del pueblo palestino como raro y excepcional.

78. Nosotros creemos firmemente que ni la intransigencia ni el fanatismo ciego habrán de impedir al pueblo palestino que logre la victoria final. La historia ha presenciado el colapso de los imperios, los sueños fascistas y las ambiciones nazistas. Estamos seguros de que el destino del sionismo racista no será distinto.

79. Todos recordamos cuando los combatientes por la libertad no eran reconocidos y eran tildados de distintas maneras en diversos lugares: eran llamados mau mau en Kenya, viet cong en Viet Nam y terroristas en Argelia y Zimbabue. Actualmente Kenya, Viet Nam, Argelia y Zimbabue son libres e independientes como las demás naciones del mundo.

80. En la República Árabe del Yemen no tenemos duda alguna de que Palestina pertenece únicamente a sus fieles hijos y legítimos dueños; y creemos que no está muy distante el día en que el combatiente pueblo palestino, representado por la OLP, tendrá su propio Estado independiente y libre, ocupando así el lugar que le corresponde en la comunidad de las naciones libres, soberanas e independientes.

81. La ineficacia de las Naciones Unidas y su negativa a asumir sus responsabilidades abrió las puertas para que se realizaran negociaciones fuera del ámbito de la Organización. Como consecuencia de esas prác-

ticas la situación en el Oriente Medio ha empeorado debido a los planes y sueños de los que han diseñado los acuerdos de Camp David.

82. Al igual que otros Estados árabes, la República Árabe del Yemen cumple fiel y escrupulosamente las resoluciones aprobadas en las Conferencias árabes en la cumbre de Bagdad y Túnez.

83. Consideramos a la OLP como el único representante legítimo del pueblo palestino que expresa verdaderamente su voluntad y sus aspiraciones. A nuestro juicio, toda solución que se intente para la cuestión del Oriente Medio que no reconozca la realidad política de la existencia de una identidad palestina independiente y el imperativo de un Estado palestino independiente está condenada al fracaso.

84. El pueblo palestino logrará su libertad y la condición de Estado independiente mediante una lucha armada continua dirigida por la OLP y con la solidaridad de los países árabes, musulmanes y no alineados, contando con el apoyo de las naciones amantes de la paz de todo el mundo.

85. Al igual que los otros pueblos del mundo, el pueblo palestino tiene el derecho humano fundamental a la libre determinación, al retorno a su tierra, a la recuperación de sus propiedades y al establecimiento de su Estado independiente, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

86. Estamos resueltamente en contra del esquema previsto en los acuerdos de Camp David, pero de ninguna manera estamos contra Egipto. Egipto es el más grande Estado árabe, en donde Al-Azhar Al-Sharif y otras gloriosas instituciones religiosas y culturales simbolizan la herencia y el destino árabes comunes. Muchos de los principales políticos e intelectuales árabes se educaron en Egipto y todos ellos sólo albergan sentimientos de fraternidad y amor por el gran pueblo egipcio.

87. Las conjuras de Camp David indiscutiblemente desvirtúan la historia egipcia; distorsionan el glorioso historial del pueblo egipcio, que luchó contra todos los invasores de su patria y contra las invasiones imperialistas de otras tierras árabes y africanas. La República Árabe del Yemen nunca olvidará la contribución del Egipto revolucionario a la revolución yemenita contra los imanes autocráticos en el norte y el imperialismo británico en el sur. Es motivo de placer poder comprobar que no estamos solos en nuestro rechazo de los acuerdos de Camp David. Un gran número de destacados intelectuales de Egipto, así como muchos estudiantes han anunciado públicamente el rechazo de esos acuerdos.

88. Sólo dentro del marco de las Naciones Unidas y con la participación de la OLP se podrá hallar una solución razonable al problema del Oriente Medio. Sin su

participación, no es viable ninguna solución a este problema crónico.

89. Evidentemente, los palestinos no piden lo imposible. A este respecto quisiera citar al Presidente Yasser Arafat en la entrevista que concedió al corresponsal de la revista *Time*, publicada en su edición de esta semana:

"Hay aves que vuelan alrededor del mundo pero que vuelven a su nido original. Hay peces que nadan desde los ríos al mar, pero en alguna forma sus crías vuelven a sus lugares de origen. La patria es algo que está en el corazón de cada ser humano. Quiero que mi pueblo pueda retornar a ella como seres humanos. A primera vista parecería que estoy contento, pero hay algo que se ha roto en mi corazón. Vivo la tragedia de mi pueblo. Pero me siento optimista porque tarde o temprano nuestro pueblo alcanzará su meta."

90. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el representante de Jordania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

91. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Palestina se encuentra ahora en una encrucijada capital, tanto en la Palestina ocupada como en el foro internacional de las Naciones Unidas. El tiempo y la inacción han causado un daño insuperable, si no irreparable, a toda perspectiva de avenimiento pacífico basado en la justicia. El pueblo palestino se enfrenta hoy con una entidad sionista exclusivista, expansionista, opresiva y discriminatoria que se dedica encarnizadamente a la expulsión total del pueblo palestino de su patria ancestral.

92. En 1947 y 1948 esta meta se logró en gran medida detrás de la línea sionista de armisticio anterior a 1967. En los años transcurridos desde 1967, tomó la forma de una ocupación y colonización inexorable, de mengua y modificación demográfica y geográfica que ya ha alcanzado a más del 32% de lo que quedaba del territorio palestino.

93. Después de 1948, el Knesset institucionalizó legalmente la realidad política del Israel racista, imperialista y exclusivista con la aprobación en 1950 de su infame ley del regreso por la que se conceden derechos de ciudadanía exclusiva a todos los integrantes de la comunidad judía del mundo entero. Se oye hablar de ciudadanos israelíes que provienen del Canadá, los Estados Unidos, la Unión Soviética, Checoslovaquia y el mundo entero, al tiempo que se cierran total e incondicionalmente las puertas al derecho de regreso de los refugiados palestinos, los legítimos habitantes de Palestina desde los albores de la historia.

94. Huelga decir que esta infame ley se basa en la premisa de que un Estado judío — en la medida en que es judío — no puede redimir al pueblo palestino en el exilio ni dar a los poquísimos habitantes que quedaron

semejanza alguna de igualdad democrática ni de derechos cívicos y humanos, y menos aún políticos. El 90% de los palestinos que había antes de 1967 vieron confiscadas sus tierras en el período que va de 1948 a 1967. No es de extrañarse que los palestinos que estaban dentro de Palestina — que se convirtió en Israel — permanecieran bajo confinamiento y limitaciones militares hasta mediados del decenio de 1960 y que sus sufrimientos fueran tema de debates anuales en cada período de sesiones de la Asamblea General, como muchos de los veteranos aquí recordarán muy bien. Vivieron bajo un gobierno militar durante 15 años. Los que querían ir de Nazaret a Haifa debían obtener una autorización especial del Gobernador militar, aunque en teoría eran ciudadanos israelíes. Joseph Weitz, ex Vicepresidente del Fondo Nacional Judío y destacado sionista, expuso sus convicciones en su diario ya en 1940 y las reiteró después de 1967. Escribió:

“Entre nosotros debe quedar bien en claro que no hay cabida en el país para ambos pueblos juntos. Con los árabes, no lograremos nuestra meta de ser un pueblo independiente en este país. La única solución consiste en *Eretz Yisrael*, y no hay ninguna otra forma que no sea trasladar a los árabes de aquí a los países vecinos; trasladarlos a todos, pues no debe quedar ni una aldea ni una tribu.”

Nosotros sabemos cuántas aldeas han sido destruidas para aplicar sus opiniones: al menos 375, y docenas de ciudades.

95. Los sionistas han avanzado mucho hacia el logro de esta meta, tanto en términos territoriales como demográficos. Debe quedar bien en claro que no se hallará solución alguna del conflicto árabe-israelí mientras Israel siga dominado por el nacionalismo sionista, que constituye la antítesis de la verdadera relación espiritual judaica antigua con partes de Tierra Santa, relación que reconocemos. De hecho, los auténticos religiosos consideran sacrilego el establecimiento de Israel en el sentido mundano; se niegan categóricamente a reconocerlo e incluso a tratar con él.

96. En 1951, un rabino me dijo en Princeton: “Estoy de acuerdo con todo lo que usted ha señalado, pero créame que nos han amenazado con no enterrarnos en cementerios judíos si no seguimos sus directrices”.

97. En 1919, antes de que los sionistas dominaran de una manera u otra a los judíos norteamericanos, se presentó a la Conferencia de la Paz, por intermedio del Presidente Wilson, un memorando firmado por 300 judíos norteamericanos prominentes. Esos distinguidos judíos norteamericanos expresaban lo siguiente:

“Elevamos nuestras voces como advertencia y protesta contra la exigencia sionista de reorganizar a los judíos como unidad nacional a la cual, actualmente o en el futuro, se entregará la soberanía territorial de Palestina. ... El restablecimiento en Palestina de un Estado judío claramente diferenciado está

totalmente reñido con los principios democráticos cuya instauración constituye el objetivo expreso de la Conferencia Mundial de la Paz... Unir la Iglesia y el Estado en cualquier forma, como en la antigua jerarquía judía, representaría un retroceso de 2000 años... Pedimos que Palestina se constituya en un Estado libre e independiente, gobernado democráticamente sin reconocer distinción alguna por motivos de religión, raza u origen étnico, y con poder suficiente para proteger al país contra cualquier tipo de opresión. No queremos que Palestina, en la actualidad o en alguna época futura, se organice como Estado judío.”

98. El Profesor Morris Jastrow, uno de los que firmó ese memorando, escribió un libro titulado *El sionismo y el futuro de Palestina*, en el que expresa:

“Quisiera imaginarme una Palestina que pudiera convertirse en faro del mundo, que se transformara otra vez en cuento espiritual de nueva inspiración para la humanidad... Esa Palestina, sin embargo, no puede ser construida mediante la creación de un Estado judío. Un Estado judío significaría sencillamente un gueto glorificado, estrecho en sus miras y carente de organización democrática, que bien podría resultar reaccionario en sus tendencias.”

Ya hemos visto cuán progresista ha resultado ser.

99. La Neturei Karta de los Estados Unidos, organización religiosa judía, ha publicado desde 1947 numerosas declaraciones que se oponen a la existencia de un Estado judío en Palestina. Una de las últimas fue una carta dirigida al Secretario General, Sr. Kurt Waldheim, que publicó el *Wall Street Journal* el 13 de noviembre de 1975 y que expresa:

“Deseamos señalar a su atención que, al cabo de 27 años de existencia del Estado de Israel, todavía hay un gran número de judíos en Tierra Santa y en el mundo entero que se oponen a los sionistas y al Estado sionista.”

[Pero sabemos que toda voz disidente es silenciada de inmediato e incluso acusada de traición.]

“El Estado sionista ha usurpado injustificadamente el nombre sagrado de Israel. Los judíos fieles a la Tora desean vivir en paz y armonía con sus vecinos y con la comunidad de naciones.”

100. Así, los acontecimientos habrían podido tomar un rumbo totalmente diferente, más humano, más civilizado y más calmo en toda la región del Oriente Medio, si el puñado original de fanáticos, a los que mucho ayudó la falta de humanidad de otros pueblos, por no hablar de los designios imperialistas en otras regiones del mundo, no hubiera impuesto su opinión a las masas populares de judíos europeos. ¿Pero por qué atacar a los palestinos, que en esa época ni siquiera sabían lo que sucedía en otras partes del mundo? Esto ocurría

en el período anterior a la difusión de la radio y la televisión, y las comunicaciones eran sumamente limitadas.

101. Estoy seguro de que no hace falta ser un experto en ciencia política para distinguir entre autonomía, o el así llamado gobierno propio, aunque se le otorgue su máximo valor, y la libertad e independencia auténticas, que constituyen un derecho inherente e inalienable de toda nación. En el siglo XVIII, los Estados Unidos disfrutaban de considerable autonomía, especialmente autonomía municipal; y sin embargo se rebelaron contra el gobierno colonial británico en su lucha por la libertad y la independencia, a pesar de que los dos pueblos, a ambos lados del Atlántico, eran entonces muy allegados.

102. Así ocurre con los árabes de Palestina, cuya independencia reconoció en 1919 la Sociedad de las Naciones y, como lo dije en mi declaración anterior, 30 años más tarde el propio Gobierno británico. Tras numerosas rebeliones en las que perdieron la vida más de 100.000 palestinos, árabes, musulmanes y cristianos, especialmente entre 1936 y 1939 — y naturalmente, decenas de miles fueron detenidos en campos de concentración y cárceles —, el Gobierno británico publicó el Libro Blanco de mayo de 1939. Ese Libro Blanco siguió en vigor hasta que los británicos, hartos del problema, confiaron el Territorio al fideicomiso de las Naciones Unidas. El *Libro Blanco* declaraba, entre otras cosas, lo siguiente:

“La propuesta de partición recomendada por la Real Comisión — es decir, el establecimiento de Estados árabe y judío independientes y viables en Palestina —” ... no ha resultado realizable.

“... ”

“El Gobierno de Su Majestad declara ahora inequívocamente que no es parte de su política que Palestina se convierta en un Estado judío. Lo consideraría reñido con sus obligaciones para con los árabes en virtud del Mandato, así como con las seguridades dadas al pueblo árabe en el pasado — naturalmente, cabe suponer que aquí se hace referencia a los acuerdos McMahon-Hussein —” de que los habitantes árabes de Palestina no serían súbditos de un Estado judío contra su voluntad.

“... ”

“El objetivo del Gobierno de Su Majestad es el establecimiento de un Estado palestino independiente dentro de un lapso de 10 años.”

El período intermedio de 10 años no respondía a ninguna táctica dilatoria, sino al hecho de que había estallado la segunda guerra mundial y los británicos necesitaban un período de transición porque libraban una lucha a muerte; así lo informaron a los dirigentes árabes.

“En el Estado independiente, árabes y judíos compartirán el gobierno de tal modo que se asegure la salvaguardia de los intereses esenciales de cada comunidad.

“El establecimiento del Estado independiente será precedido por un período de transición durante el cual el Gobierno de Su Majestad mantendrá la responsabilidad del gobierno del país”¹.

103. Los sionistas de Palestina y del extranjero rechazaron el Libro Blanco británico y se rebelaron contra la administración británica de Palestina. Entre 1941 y 1947, las tres pandillas terroristas sionistas — Haganah, Irgun y Stern — llevaron a cabo los crímenes y matanzas más viles contra la población civil árabe y contra funcionarios del Gobierno británico.

104. Se advertirá entonces que es menester volver a encauzar la cuestión de Palestina en el camino correcto, acorde con el derecho internacional y la justicia, únicas normas que guían a las Naciones Unidas.

105. La ocupación militar no desplaza ni transfiere la soberanía. La soberanía pertenece a cada pueblo que ha gozado de ella por un período prolongado e ininterrumpido. En el caso de Palestina, la soberanía pertenece al pueblo palestino indígena, y eso desde hace 5.000 ó 6.000 años. Mientras el pueblo del territorio ocupado no acepte la conquista militar, mientras pueda manifestar su voluntad inalterable de recuperar la libertad, la soberanía — aunque se vea frustrado, reprimido y aunque haya sido enviado al destierro — seguirá existiendo.

106. El difunto Secretario General Dag Hammarskjöld, declaraba en 1961 en la introducción a su última memoria anual sobre la labor de la Organización:

“Si la Carta permitiera a las naciones, mediante el uso de la fuerza militar, lograr fines contrarios al principio... de la justicia, evidentemente privaría a esos mismos principios de todo contenido y significado... los órganos de las Naciones Unidas han sostenido en todo momento que no puede permitirse que el uso de la fuerza, en forma contraria a la Carta según la interpretación de dichos órganos, produzca resultados que puedan ser aceptados como válidos por la Organización y como constitutivos de nuevos derechos”².

Esta idea también se incluye en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo, es decir, la inadmisibilidad de adquisición de territorio por la fuerza.

107. Huelga añadir que los habitantes de la Ribera Occidental ocupada, incluido Jerusalén, la Faja de Gaza y las Alturas de Golán, viven en un gran campo de concentración. Durante 13 años han tenido lugar deportaciones, encarcelamientos en gran escala, las inicuas torturas de 10.000 muchachos y muchachas, y la profanación de lugares santos. Por ejemplo, la mezquita de

Al-Aqsa ha sido objeto de perforaciones permanentes hasta una profundidad de 10 a 15 metros, lo cual, por supuesto, amenaza toda la estructura del edificio. Igualmente, la mezquita santuario de Sayyiduna Al-Khalil en Hebrón ha sido virtualmente convertida en una sinagoga. Estos son simples ejemplos de profanación de lugares sagrados. Desde entonces muchos otros lugares sagrados han sido destruidos en la Ciudad Vieja de Jerusalén. La intensidad de la represión, opresión, intimidación, hostigamiento, confiscación y expulsión no tiene paralelo en parte alguna del mundo.

108. Tras 35 años de inacción, ¿no es ya hora de que el Consejo adopte medidas prácticas para redimir los derechos inalienables de los palestinos, especialmente el retiro total de Israel de todos los territorios ocupados y la restitución del derecho de retorno a todo palestino que opte por volver a su patria? Hay por lo menos 100.000 habitantes de Jerusalén, tanto de la parte oriental como de la occidental, que se ven privados del derecho a regresar a sus hogares y a su patria. Esta privación se aplica igualmente a los palestinos exiliados provenientes de numerosas otras ciudades y aldeas a lo largo y a lo ancho de Palestina. Ellos son los refugiados palestinos. Las conversaciones sobre autonomía proporcionan apenas un breve respiro temporal, que no da ningún título de propiedad sobre el territorio en cuestión, como Begin nunca se cansa de afirmar, excepto como residentes invitados, hasta que el proceso natural de decesos y la represión humana cobren su tributo normal.

109. Incluso las resoluciones 242 (1967) y 338 (1963) han sido abiertamente despreciadas, aunque ellas no tienen en cuenta la dimensión palestina o al único representante reconocido del pueblo palestino, es decir, la OLP. En otras palabras: ¿Cuál es el destino de

los 4 millones de palestinos dispersos por todo el mundo? La pregunta que yo formulé en mi primera declaración es ésta: ¿qué se propone hacer la comunidad internacional a este respecto?

110. La solución de la cuestión palestina debe lograrse aquí mismo, en las Naciones Unidas, y no en otra parte. Quienquiera que piense lo contrario, simplemente se deja engañar respecto a los verdaderos designios de los sionistas y su meta definitiva. Pero los palestinos no se dejan engañar.

111. Jordania, que es parte principal, y otras partes interesadas están dispuestas a desempeñar un papel constructivo y positivo en cualquier iniciativa auténtica de las Naciones Unidas. Pero Jordania nunca abandonará ni renunciará a los derechos inalienables del hermano pueblo palestino.

112. El PRESIDENTE: No hay más oradores inscritos para la sesión de hoy. Ya que hemos decidido ocuparnos mañana de otro asunto urgente, la próxima sesión del Consejo en que habrá de continuarse el examen del tema del orden del día será fijada en consultas con los miembros del Consejo.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

NOTAS

¹ *Palestine — Statement of Policy*, Cmd. 6019. Londres, HM Stationery Office, 1939, págs. 3, 4 y 6.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 1 A*, pág. 3.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل بها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продажам изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
